Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

de Alcaño Madrid y Noviembre Siete de mill seis.os y setenta y nueve
Y su acordado que debiamos mandar Planxa. Carta para los Enzazor
de Loquisara Mencion y no tubimos por bien por la qual os mandamos
que luego como la Reciuais o cada vno de Requirido por parte de los dhos
Don Pedro Sanchez Marin y Consorte Vecinos y Regidores de la dha Villa
os pais el dho Auto Suso Incorporado y por lo que a bos toca le cumplais y
executeis y en su cumplimiento dentro de segunda dia sin embargo de los autos
por bos proveidos cumplais con la dha executoria despachada por el dho
nuestro Consejo y en su cumplimiento y execucion de ella y de la posesion de los oficios
de escriuano del Ayuntamiento y publica a dn. Rodrigo Ruiz Pinosa Mig.
de Reina Juan Lopez y Rodrigo Lopez = Y asimismo de la posesion de el oficio de
fiel de las Carnezerias a Juan Salute Canova y de mayordomo de propios en el
que nombrado por la mayor parte de los votos y asimismo os mandamos que con los
mozos que se hicieren en el ayuntamiento os conformeis con la mayor parte
de los votos y que no hagais ayuntamientos fuera de las Casas diputadas para ello
y que para ello y la mayor parte de los Capitulares = Otrosi mandamos
a qualquiera de los Alcaldes ordinarios de la Villa de Moralla o a qual
los Jueces dn. en cualquier dho auto fuisteis multado que se aplicaron para
gastos de Estrados del dho Consejo. Conf. y los Remita a poder del Infrascripto Escriuano
Secretario de Camara que para ello y lo anexo y dependiente le damos poder y Comis.
en forma qual se requiere con bista quarenta. Voluntad y bos en el no hagais
mayor Casa en contrario pena de Planxa. mrd. y de cada zenquenta mil
mrs. para la Camara de la qual mandamos a qualquier escriuano que
fique y de testimonio de ello y asimismo mandamos que de Planxa. Carta de
tomo de Razon en el libro de multas del dho Consejo. Conf. y por el Contador
de gastos de Justicia del dhos dada en Madrid a doce dias del mes de Noviembre de
mill seis.os y setenta y nueve años = El conde de Arcos = Don Fr.co de Arriaga Bolaños
Don Fr.co quiejano de Llano y Balde = Don Geronimo Mig.
Ramos del Manzano = Don Juan Cayetano de Salcedo
Secretario de Camara del Rey nuestro S. = La Reina
escriuir por su mandado con acuerdo